



**VISTOS:**

Memorando Múltiple N° D134-2023-GR.CAJ/GRDE de fecha 07 de agosto de 2023; Informe N° D4-2023-GR.CAJ-GRDE-SGPIP/LJBA de fecha 18 de agosto de 2023; Informe N° D6-2023-GR.CAJ-GRDE-SGPIP/LJBA de fecha 13 de octubre de 2023; Oficio N° D539-2023-GR.CAJ/GRDE de fecha 17 de octubre de 2023 y Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 2426-N° SIAF 2582 de fecha 23 de octubre de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Memorando Múltiple N° D134-2023-GR.CAJ/GRDE de fecha 07 de agosto de 2023 el Gerente Regional de Desarrollo Económico autoriza la comisión de servicios a la Directora Regional de Comercio Exterior Lizbeth Janis Bazán Aguilar a partir del 10 al 14 de agosto de 2023, con la finalidad de participar en las actividades programadas en el marco de la Feria del “Salón del queso peruano 2023” el mismo que se desarrollará en el Centro de Convenciones Lima – Av. El Comercio N° 160- San Borja, en el stand Cajamarca.

Que, con Informe N° D4-2023-GR.CAJ-GRDE-SGPIP/LJBA de fecha 18 de agosto de 2023 la especialista en promoción e inversión privada Lizbeth Janis Bazán Aguilar hace llegar informe sobre comisión del servicio en la cual concluye que:

- Se cumplió con el objetivo de promocionar a la Región Cajamarca, desde los diferentes espacios.



- Se tiene una gran expectativa por la participación de Cajamarca en otros espacios nacionales e internacionales, como lo hicieron saber las personas que acudieron al stand de la Región a llevarse los productos regionales.
- Ha sido relevante la participación de cada uno de las personas del equipo técnico del Gobierno Regional, para llevar a cabo una participación exitosa en el I Salón del Queso Peruano 2023.
- Ha sido relevante la participación de todo el elenco que se presentó en escena, mostrando empatía con el público asistente y generando confianza y promoviendo visitas a nuestra región.

Que, con Informe N° D6-2023-GR.CAJ-GRDE-SGPIP/LJBA de fecha 13 de octubre de 2023 la especialista en promoción e inversión privada solicita reembolso de gastos de comisión de servicios por un monto de S/ 1,620.00 (Mil seiscientos veinte con 00/100 soles) de acuerdo al Formato N° 03 adjunto al Informe.

Que, con Oficio N° D539-2023-GR.CAJ/GRDE de fecha 17 de octubre de 2023 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita se realice el reembolso de gastos de comisión de servicio a nombre de la servidora Lizbeth Janis Bazán Aguilar, teniendo en cuenta que dichos gastos fueron realizados en el marco de la Exposición y presentación de la región de Cajamarca en el I Salón del Queso Peruano 2023.

Que, el monto a reembolsar, se encuentra detallado en el Formato N° 03, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 2426-N° SIAF 2582, de fecha 23 de octubre de 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles);

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el numeral 7.1.3 de la DIRECTIVA N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC, "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N°100-2023- GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de abril de 2023 establece, que uno de los requisitos para el trámite de viáticos son: e) Copia digital de la certificación presupuestal. Asimismo, el numeral 8.5 de la normativa citada señala que: El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces (...);

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS, por el monto total de S/ 1,620.00 (Mil seiscientos veinte con 00/100 soles), a favor del comisionado Lizbeth Janis Bazán Aguilar que pertenecen al centro de costo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, conforme a lo mencionado en el Anexo N° 01, el cual es parte integrante de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, y al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO		
COMISIONADO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR
Lizbeth Janis Bazán Aguilar	10 al 14 de agosto de 2023	S/ 1,620.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, al comisionado Lizbeth Janis Bazán Aguilar a su correo electrónico lbazana@regioncajamarca.gob.pe, y a los interesados de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN